

90
47

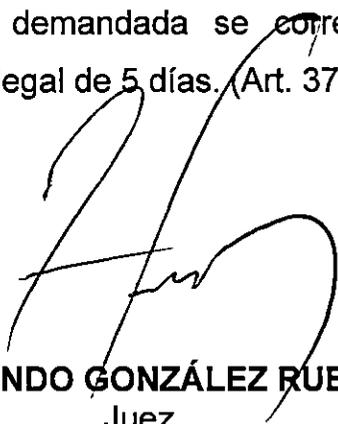
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 7 JUL. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 0881 00

De las excepciones de mérito formuladas oportunamente por el apoderado judicial de la demandada se corre traslado a la parte demandante por el término legal de 5 días. (Art. 370 del C. G. P.).

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>031</u> , hoy
<u>1-8 JUL 2020</u> JOÁN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

DV